

Concejalía de Deportes

En Benidorm, a 9 de julio de 2019.

REUNIDOS

De una parte **D. Antonio Pérez Pérez**, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Benidorm en virtud de la representación legal que ostenta, asistido por el Secretario General quien da fe de este acto.

De otra parte, **D. José M. Buorn Ramírez**, como presidente del Club Deportivo "FINISHER", con C.I.F. G-54298765, mayor de edad, con domicilio social a efectos de este Convenio en [REDACTED] y provisto de D.N.I. [REDACTED].

INTERVIENEN

D. Antonio Pérez Pérez, en representación del Ayuntamiento de Benidorm, en su calidad de Alcalde-Presidente y **D. José Buorn Ramírez**, en representación del Club Deportivo "FINISHER". Ambas partes, en la respectiva representación que actúan, se reconocen capacidad legal suficiente para otorgar el presente documento y,

EXPONEN

Primero.- Que el Ayuntamiento de Benidorm, tiene como uno de sus objetivos prioritarios el fomento de las actividades lúdicos-deportivas entre la población infantil.

Segundo.- Que ambas partes, desde las respectivas competencias y funciones que tienen atribuidas, tienen decidido colaborar para promover y apoyar cualquier actividad cuyo objetivo sea la implantación empresarial y por ende la creación de empleo en nuestro municipio.

Tercero.- El Club Deportivo "FINISHER" y la directa colaboración que presta a este Ayuntamiento dentro de su afán de poder potenciar la educación y el deporte entre los escolares de nuestra población, hacen merecedora a dicha asociación, de que se le autorice la realización de cursos de formación de empleo en nuestro término municipal.

Los intervinientes formalizan el presente **CONVENIO** de colaboración, que otorgan con sujeción a las siguientes:



ESTIPULACIONES:

PRIMERA: El Club Deportivo "FINISHER" se compromete a:

- Fomentar las actividades educativas, deportivas y de ocio en nuestra población, mas concretamente las actividades acuáticas y del deporte de la natación, especialidades y fin de su club.
- Hacer constar en la publicidad de las actividades (programas, carteles anunciadores, cuñas publicitarias, folletos, fotografías, etc.) y en cualquier documentación gráfica o escrita y en lugar destacado el patrocinio del Ayuntamiento de Benidorm y/o el logo de la marca Benidorm.
- Facilitar listado de los deportistas que tendrán acceso a las instalaciones deportivas que nos ocupan, así como de los acompañantes, monitores y/o profesores responsables de los mismos.
- Los deportistas-socios participantes, en todo momento estará acompañados por personal adulto y responsables de la actividad que nos ocupa.
- Los honorarios de personal, tales como monitores, entrenadores, personal colaborador y de gestión, así como cualquier gasto inherente al mismo correrá a cargo de la agrupación.

SEGUNDA: El AYUNTAMIENTO DE BENIDORM, autorizará el acceso a la piscina municipal de la Ciudad Deportiva "Guillermo Amor" de Benidorm durante el período estival en que se encuentre dicha instalación abierta al público, en los períodos, días y horarios siguientes:

Del 1 de julio al 8 de septiembre.

- De Lunes a viernes: de 14'00 a 16'00 horas- 1 calle.

El uso de las instalaciones durante el periodo y horarios indicados es para realizar sesiones exclusivamente de entrenamientos para competiciones de natación, por parte de los socios de la entidad. El acceso y uso de las instalaciones están supeditadas a la apertura al público y condicionadas por la celebración de diversos eventos en la Ciudad Deportiva Guillermo Amor, que pueden dar lugar al cierre temporal de las mismas. En esas fechas quedarán suspendidas las actividades en la piscina municipal. Dentro de las dependencias se incluye el uso de vestuarios, etc. La limpieza de vestuarios e instalaciones se realizará por el personal designado de la Concejalía de Deportes.

TERCERA: El Ayuntamiento de Benidorm, realizará las gestiones oportunas con los departamentos municipales que pudieran verse implicados en la celebración de dichas actividades, así como facilitar el material propio necesario, siempre que esté disponible.

CUARTA: El Club Deportivo "FINISHER" como organizador de la actividad dispondrá de un seguro de responsabilidad civil, accidente deportivo y aquellos necesarios para sus actividades, socios, deportistas, participantes y equipos federados,

cumpliendo con los términos del Real Decreto 143/2015 en su art. 59 y 60, referente a seguros para espectáculos públicos, actividades recreativas, y establecimientos públicos. Dicha documentación deberá estar en posesión del Ayuntamiento de Benidorm, antes de la celebración del Campeonato. No disponer de las correspondientes pólizas de seguros, podrá dar lugar a su suspensión. Así mismo el personal propio (educadores, monitores, etc) deberán de disponer de la titulación adecuada y pertinente para el desarrollo de la actividad, incluida la de socorrista acuático.

QUINTA: El Club Deportivo “FINISHER”, queda obligado a facilitar al Ayuntamiento de Benidorm los listados de los socios participantes en los entrenamientos y actividades, y cuanta información le fuera requerida sobre el desarrollo de las actividades objeto de este convenio, así como justificar que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social de conformidad con lo establecido en el artículo 18 y siguientes de la Ley General de Subvenciones.

SEXTA: En el supuesto de no llegar a celebrarse la actividad por causas imprevistas o su cambio de fecha, el Club Deportivo “FINISHER”, viene obligado a comunicarlo al Ayuntamiento de Benidorm motivando estos extremos, no quedando el Ayuntamiento de Benidorm obligado al cumplimiento de los compromisos derivados del mismo.

SÉPTIMA: El presente Convenio surtirá efecto una vez aprobado por el Sr. Alcalde y suscrito por las partes, y se considerará extinguido a la conclusión de la actividad objeto del mismo y una vez cumplidas las obligaciones de las partes intervinientes.

OCTAVA: El incumplimiento de las cláusulas del presente convenio podrá dar lugar a la denuncia y resolución del mismo. Asimismo, el presente convenio podrá ser resuelto por la común voluntad de las partes otorgantes del mismo.

NOVENA: Cualquier diferencia o divergencia en cuanto a la interpretación o aplicación y vigencia del presente será dirimida mediante negociación y común acuerdo de ambas partes, sometiéndose, el presente convenio, a la jurisdicción contenciosa, y a la competencia territorial, con renuncia a cualquier otro fuero que pudiera corresponder a las partes, a los Juzgados de Benidorm y sus superiores jerárquicos.

Y para que conste y en señal de conformidad, firman los intervinientes el presente documento en el lugar y fecha en el encabezamiento indicados.

**EL ALCALDE DEL
AYUNTAMIENTO DE
BENIDORM**

**EL PRESIDENTE DEL CLUB
DEPORTIVO “FINISHER”**

**EL SECRETARIO GENERAL
DEL AYUNTAMIENTO DE
BENIDORM**

Fdo.: Antonio Pérez Pérez.

Fdo.: José Buform Ramírez.

Fdo. Esteban Capdepón Fernández.

